

Ley que permite la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad

Laboral

Ley N°21.391

Con fecha 24 de noviembre de 2021 entró en vigencia la Ley N°21.391, que *establece modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad, en los casos que indica*, incorporando el nuevo artículo 206 bis al Código del Trabajo (la “Ley”).

En concreto, la Ley establece que, si la autoridad decretara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública o una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia, los empleadores deberán ofrecer la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo a aquellos trabajadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que tengan el cuidado personal de al menos un niño o niña en etapa preescolar.
- Que tengan el cuidado personal de al menos un niño o niña menor de doce años y la autoridad adoptare medidas que impliquen el cierre de establecimientos de educación básica o impidan la asistencia a ellos. En este caso, el trabajador debe entregar a su empleador una declaración jurada respecto a que ejerce dicho cuidado sin ayuda o concurrencia de otro adulto.
- Que tengan a su cuidado personas con discapacidad.

Las modalidades de trabajo indicadas deberán ofrecerse y aplicarse, en la medida que la naturaleza de las funciones del trabajador lo permita, sin reducción de sus remuneraciones, y durante todo el período que se mantenga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública o la alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia, salvo acuerdo de las partes.